

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5340 CAN MARLÉS, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica y publica a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad Can Marlés, S.A. (la "Sociedad") del derecho de suscripción preferente, que el día 19 de julio de 2024, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en Barcelona, Avda. Diagonal, 549, 5ª planta, Sala Learning, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, aprobó aumentar el capital social con cargo a aportaciones dinerarias, por un importe de 10.999.808 Euros, mediante la emisión de 20.992 nuevas acciones nominativas, de igual clase y serie que las existentes, de 524 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 971 a la 21.962, ambas inclusive. Se detallan a continuación los términos y condiciones más relevantes del referido aumento de capital:

Derechos políticos y económicos

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de que gozan las que se hallan en circulación y se emiten a la par, sin prima de emisión.

Derecho de suscripción preferente

Los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de suscripción preferente sobre un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad será a razón de 20.992/970 nuevas acciones nominativas por cada acción nominativa antigua.

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME").

Si quedasen nuevas acciones nominativas que no hayan sido suscritas por los restantes accionistas durante el periodo de suscripción preferente, los accionistas que hayan suscrito íntegramente las acciones que les corresponden en virtud de la primera ronda, podrán suscribir las nuevas acciones restantes en el plazo de diez (10) días a contar desde la comunicación efectuada por el órgano de administración de la Sociedad sobre las nuevas acciones nominativas que han quedado pendiente de suscripción.

Desembolso

Cada acción nueva suscrita en el ejercicio del derecho de suscripción preferente debe ser desembolsada del siguiente modo:

· El 25% de su valor nominal, en el momento de suscripción de la misma, mediante ingreso en el siguiente número de cuenta corriente de la Sociedad: IBAN ES02 2100 3043 4822 0034 8948/BIC/Código SWIFT CAIXESBBXXX de la Caixa d'Estalvis i Pensions (la Caixa).

Los datos que se deberán hacer constar en el momento de hacer el ingreso serán:

(i) En caso de ser accionista persona física: nombre, apellidos, documento de identidad o pasaporte, nacionalidad y domicilio; o

(ii) En caso de ser accionista persona jurídica: denominación social completa, NIF, nacionalidad y domicilio;

· El resto, esto es, el 75% de su valor nominal, mediante ingreso en la referida cuenta corriente de la Sociedad en el momento en que lo determine el órgano de administración de la Sociedad, en una o varias veces, durante el plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción por la Junta General de Accionistas del acuerdo de aumento de capital social.

A los efectos de lo previsto en el artículo 299.1 de la LSC, se hace constar que las acciones anteriormente emitidas están totalmente suscritas y desembolsadas.

Suscripción incompleta

De conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la LSC, en caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado para la suscripción, se declarará la suscripción incompleta, quedando aumentado el capital social en la cuantía que resulte de las suscripciones efectuadas.

Nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del aumento y en caso de suscripción completa, el capital social quedará fijado en 11.508.088 Euros, de forma que el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedará modificado en el sentido siguiente:

"Artículo 6º.- El capital social es de once millones quinientos ocho mil ochenta y ocho Euros (11.508.088 Euros), representando por 21.962 acciones nominativas, de 524 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.962, ambas incluidas. Las acciones números 1 a 970, ambas inclusive, están totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones números 971 a 21.962 están totalmente suscritas y desembolsadas en un veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal, quedando el órgano de administración facultado para determinar el plazo concreto en que habrá de desembolsarse el setenta y cinco por ciento (75%) restante, mediante ingreso a la cuenta corriente de la Sociedad y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde el 19 de julio de 2024."

De conformidad con el artículo 313 de la LSC, el órgano de administración de la Sociedad estará facultado para dar nueva redacción a los estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital, según los importes finalmente suscritos.

Barcelona, 27 de septiembre de 2024.- Grupo Ferrer Internacional, S.A. representada por D. Mario Rovirosa Escosura, Administrador Único de Can Marlés, S.A., .

ID: A240043793-1